



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 385-2018-CU-UJCM

Moquegua, 12 de febrero de 2018.

#### OÍDO:

El pedido formulado por el estudiante Fred Ángel Bustamante Villanueva, Consejero Universitario, sobre ampliación de matrícula en el ciclo de Cursos de Recuperación – Verano 2018, Sede Moquegua y Filiales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en concordancia con el artículo 8° del Estatuto de la UJCM, reconoce la autonomía universitaria de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria y las leyes de la República; y se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3281-2017-CU-UJCM, de fecha 19 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el calendario académico de los Cursos de Recuperación – Verano 2018, Sede Moquegua y Filiales, modificándose posteriormente con Resolución de Consejo Universitario N° 3348-2017-CU-UJCM, de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3339-2017-CU-UJCM, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar los costos por concepto de segunda y tercera matrícula de los Cursos de Recuperación – Verano 2018 de todas las Escuelas Profesionales, precisando en su artículo segundo los costos que deberá efectuar la Escuela Profesional de Odontología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3349-2017-CU-UJCM, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el costo por concepto de primera matrícula de los Cursos de Recuperación – Verano 2018, de todas las Escuelas Profesionales, determinando en el segundo pronunciamiento, los costos para la Escuela Profesional de Odontología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3350-2017-CU-UJCM, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve en el Artículo Primero: aprobar, la apertura de cursos en primera matrícula para el Ciclo de Recuperación – Verano 2018, Sede Moquegua y Filiales; Segundo: solo procederá la matrícula, un máximo de un curso por especialidad, previa evaluación del Director de Escuela Profesional; Tercero: aprobar los requisitos para la matrícula; Cuarto: disponer que la Oficina de Asesoría Legal se encargue de la redacción de la Declaración Jurada, en mérito a lo establecido en el artículo tercero; y, Quinto: que los alumnos matriculados por curso, en primera, segunda o tercera matrícula asumirán el costo como mínimo de diez (10) alumnos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007-2018-R-UJCM, de fecha 04 de enero de 2018, se aprueban con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los costos de matrícula para los Cursos de Recuperación – Verano 2018, en la Sede Moquegua y Filiales, precisando en su artículo segundo que, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución de Consejo Universitario N° 3350-2017-CU-UJCM, los costos por crédito y por cantidad de alumnos será conforme al cuadro que se adjunta al mismo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 217-2018-CU-UJCM, de fecha 26 de enero de 2018, se aprueban los costos por crédito en la matrícula del Ciclo de Recuperación – Verano 2018, para todas las Escuelas Profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2018; se puso a consideración de los señores Consejeros el pedido formulado por el estudiante Fred Ángel Bustamante Villanueva, Consejero Universitario sobre ampliación de matrícula y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, aprobar lo peticionado por el miembro del Consejo Universitario, en el ciclo de Cursos de Recuperación – Verano 2018, para los estudiantes que abrieron cursos los días 08, 09 y 12 de enero de 2018, de la Sede Moquegua, Filiales y ENA's;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- APROBAR**, la ampliación de matrícula en el ciclo de Cursos de Recuperación – Verano 2018, a los alumnos que abrieron cursos los días 08, 09 y 12 de enero de 2018, de la Sede Moquegua, Filiales y ENA's; de conformidad con la documentación que, en veinticinco (25) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Luis Delfín Berméjo Peralta  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
RECTOR  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
SECRETARÍA GENERAL  
MOQUEGUA - PERÚ

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

JSQUJCM  
DISTRIBUCION:  
• RECTORADO  
• V. RACAD  
• OSA  
• OEF  
• FILIALES (2)  
C.C. ARCHIVO